

*Franco. E. Alvarez  
De su oficio  
P. A.*

# CAUSA CELEBRE

CONTRA LA

# Compañía del Ferrocarril

DE

# PANAMA.



PANAMÁ.

IMPRESA DEL STAR & HERALD

1886.



## SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Paso á alegar de bien probado en la demanda promovida contra la Compañía del Ferrocarril de Panamá por el Señor Felipe Ramírez.

Invitado desde antes de comenzarse el juicio para sostenerlo con lealtad y cortesania, sorprendiome que desde el principio se tratara de dar á este negocio un giro apasionado. No pude comprender entonces, ni he podido comprender aún, cuál sea el móvil que para ello se haya tenido; pues en verdad que un libelo casi infamatorio contra la Compañía del Ferrocarril, y alusiones injuriosas y desnudas de fundamento contra sus representantes, no pueden dar más razon al demandante de la que verdaderamente pueda tener.

Desde el punto de vista extra-legal de la cuestion, las injurias y la enemistad no han sido bastantes para conseguir que los representantes de la Compañía aplaudan el procedimiento irregular del Conductor Smith; pero sí podian entibiar,—y tal vez han entibiado en algunos, aunque no en mí,—las simpatías que naturalmente inspira un honrado padre de familia como el señor Ramírez, reducido al lecho del dolor por la conducta violenta ó poco prudente de un empleado de la Compañía demandada.

Cualesquiera que sean las impresiones personales que los sufrimientos físicos del señor Ramírez puedan inspirar al individuo en particular, el abogado tiene que tratar la cuestión de responsabilidad solamente bajo su aspecto legal.

Esto es lo que voy á hacer en breves palabras.

## I

Felipe Ramírez viajaba el domingo 7 de Febrero del presente año en los trenes del Ferrocarril, como Agente del servicio de correos de la Compañía del Canal. Su puesto era en el carro especial destinado para ese servicio, según arreglo entre las dos Compañías. Con razon justificativa ó sin ella, Ramírez abandonó en un momento su puesto y pasó á uno de los carros de pasajeros: allí le encontró Smith, conductor accidental, le exigió boleto de pasaje ó el importe de éste en dinero. Ramírez objetó con razon que era empleado del Canal, y que viajaba y podia viajar sin pase ó boleto: Smith no le creyó ó no le entendió; hizo parar el tren, é hizo salir á Ramírez de los carros, sin causarle entonces daño alguno. Puesto el tren en movimiento, subió de nuevo Ramírez por el carro del correo: visto por Smith, insistió éste en cobrarle ó exigirle boleto; volvió Ramírez á objetar lo que ya habia objetado, que era empleado de la Compañía del Canal, y fué entonces cuando fué arrojado del tren, estando éste en movimiento, y cuando sufrió las lesiones origen y fundamento de la demanda.

## II

Los hechos ocurrieron tal como los acabo de referir, sin pasión y sin apreciaciones, y están comprobados en autos:

Primero.—Con la declaracion de Mr. Blixt, fõjas 61 á 62.

Segundo.—Por la relación de puño y letra de Mr. Morrison, testigo que no pudo declarar, á pesar de haber pedido su testimonio en hábil y oportuno tiempo, relación que acompaño como prueba, en uso del derecho que me concede el artículo 130 de la Compilación de 1880. Estoy dispuesto á afirmar bajo juramento que dicha exposición me ha sido enviada despues de cerrado el término probatorio.

Tercero.—Por la declaración de Mr. Parker que pedí en tiempo, que pido se practique ántes del fallo, y que espero será igual á la de Mr. Blixt, por haber sido tambien testigo presencial, según informes que se me han dado.

Cuarto.—Por la declaración de Santiago Martinez, testigo de la contraparte, que á fojas 4 dice—que el “conductor Smith arrojó violentamente al “Señor Felipe Ramírez al lado de acá de la plataforma de “Las Cascadas” *estando parado* el tren.” Esteban Casanova y Rafael Almentares, tambien testigos de la contraparte, en las declaraciones que rindieron ante el Señor Gobernador, dicen ambos (fojas 43 vuelta á 45) que cuando Ramírez fué arrojado del tren estaba éste andando. ¡El uno ó el otro han jurado falsamente? No, Señor Juez: todos tres han dicho la verdad; pero á primera vista se confunden dos hechos distintos. Martínez vió que Smith arrojó al Señor Ramírez del carro, estando parado el tren, es decir la *primera vez* á que aluden Blixt y Morrison, y al dia siguiente fué que supo que se habia roto la pierna, que se rompió efectivamente la *segunda vez*: Casanova y Almentarez se refieren á la *segunda vez*, porque fué entónces cuando el Señor Ramírez sufrió la lesión, y á ese hecho se contraía el interrogatorio. Se ve, pues, que ni los testigos de la contraparte se contradicen, ni sus dichos se oponen á lo declarado por Blixt y expuesto por Morrison.

